**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00866 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

***"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN"***

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación que le fue conferida mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en numeral 2 del artículo 1 del Decreto 393 de 1991, el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante comunicado No. 242104358 del 27 de agosto de 2024 y alcances radicado número 242107534 del 02 de septiembre de 2024, 242112449 del 09 de septiembre de 2024, 242114666 del 12 de septiembre de 2024 y 242117339 del 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Economía Digital, radicó los documentos y estudios previos para dar inicio a un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, justificando que, la necesidad puede ser atendida a través de un Convenio Especial de Cooperación a celebrarse entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** y el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)** de ahora en adelante (**BIOS**), con el objeto: "*33200401811 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia basada en la transferencia de conocimiento, difusión y adopción tecnológica que permita identificar y plantear soluciones innovadoras a retos tecnológicos en materia de ciberseguridad para ser resueltos por empresas del sector de tecnologías de la información.*" señalando, entre otros, los siguientes argumentos:

> *"(…) La ciberseguridad se ha convertido en una prioridad estratégica para Colombia en esta era digital, donde la protección de datos y la infraestructura tecnológica son esenciales para el desarrollo económico y social del país. Con el auge de la digitalización, también se han incrementado las amenazas cibernéticas, por eso el gobierno ha implementado políticas y normativas para salvaguardar la información y los sistemas críticos, alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la estrategia de seguridad busca proteger los activos digitales y fomentar una cultura de seguridad y confianza en el uso de tecnologías de la información.*
>
> *Desde la Ley 1273 de 2009, que tipifica los delitos informáticos, hasta los documentos CONPES de Política Nacional enfocados hacia la Ciberseguridad y Ciberdefensa, Colombia está fortaleciendo su capacidad de respuesta y de adaptación ante posibles ataques cibernéticos, garantizando así un entorno digital seguro y confiable para todos sus ciudadanos y organizaciones.*
>
> *Dentro de los principales hallazgos asociados a encuestas en la materia realizadas en Colombia, se identificaron los siguientes aspectos5 (PWC, 2024):*
>
> - *Tendencia en el aumento en el número de brechas y los costos en términos de seguridad digital.*
> - *Solo una cuarta parte de las organizaciones en Colombia cuenta con un plan estructurado de gestión de riesgos para abordar los desafíos de los proveedores de servicios en la nube.*
> - *Más del 30 % de las empresas no sigue sistemáticamente lo que deberían ser prácticas estándar de ciberdefensa.*
> - *Gestionan los riesgos de mejor manera optimizan las soluciones de seguridad y posicionado las empresas tener una mayor productividad y un crecimiento más rápido, superando a la competencia mientras implementan nuevas tecnologías.*
> - *En Colombia los riesgos de ciberseguridad se ubican detrás de los riesgos derivados de la volatilidad macroeconómica, mientras a nivel global, el riesgo cibernético se ubica detrás de los riesgos digitales y tecnológicos.*



Pública

*En consecuencia, y, a partir de lo descrito con las anteriores cifras, de manera estructural una de las debilidades que ha generado impactos en las empresas en Colombia es la falta de una estrategia y una arquitectura de seguridad robusta a nivel interno, que identifique y mitigue los riesgos a los que se exponen estas unidades económicas, y tenga un presupuesto para ello. De otra parte, a pesar de que los ciberataques pueden costar millones de pesos en la mayoría de las empresas aún no existe claridad frente al nivel de exposición a estos riesgos e iniciativas concretas para mitigarlos, por tal motivo, es importante incluir la ciberseguridad en los procesos y cada actividad empresarial que represente manejo de datos y transacciones digitales, objetivo y alcance del proyecto RETOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CIBERSEGURIDAD.*

*En consecuencia, el objeto del proyecto busca comprender los retos tecnológicos que enfrentan las MIPYMES del país en materia de ciberseguridad y las capacidades del sector de las industrias de tecnologías de la información para atender de manera innovadora estos retos, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de un ecosistema que aproveche el conocimiento y las tendencias tecnológicas para estimular las dinámicas de oferta y demanda en torno al negocio de la ciberseguridad.*

*El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC- en Colombia tiene un rol determinante en el tema de ciberseguridad debido a que es la entidad encargada de diseñar, coordinar y promover políticas públicas relacionadas con la tecnología y la comunicación en el país, esto incluye garantizar que el entorno digital seguro y resiliente frente a amenazas cibernéticas a la que se puedan enfrentar las diferentes empresas del país.*

*De igual forma, el liderazgo del MinTIC frente al tema de ciberseguridad es fundamental para asegurar una gestión efectiva de los riesgos y desafíos en el entorno digital, implementando acciones y estrategias encaminadas en proteger tanto a ciudadanos como las empresas en el ámbito digital, y adoptando buenas prácticas para fortalecer la protección cibernética a nivel nacional (…)".*

Dada la descripción realizada y evidenciada la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en armonía con la ficha de inversión BPIN 2018011000589 denominada: FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TI NACIONAL.

El presente proceso de contratación se fundamenta jurídicamente en lo establecido en el Decreto Ley 393 de 1991 y el Decreto Ley 591 de 1991, que indican: *"…Artículo 6.* ***CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN.*** *Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo."* siendo procedente el presente acto administrativo.

La causal invocada aplica al presente proceso de contratación bajo el sustento que, el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS),** es una entidad de naturaleza corporativa, sin ánimo de lucro, con autonomía jurídica, patrimonial y administrativa y con fines sociales y de beneficencia.

Para la realización de la contratación pretendida, que hace parte del plan anual de adquisiciones, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 223424 del 21 de agosto de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Conforme a la solicitud y justificación efectuada por la Dirección de Economía Digital, se encuentra conveniente, justificada, necesaria y oportuna la celebración de un Convenio Especial de Cooperación, entre el **FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)**, para ejecutar el objeto "*Aunar esfuerzos técnicos,*

*administrativos y financieros para implementar una estrategia basada en la transferencia de conocimiento, difusión y adopción tecnológica que permita identificar y plantear soluciones innovadoras a retos tecnológicos en materia de ciberseguridad para ser resueltos por empresas del sector de tecnologías de la información*", lo cual se fundamenta en el Decreto Ley 393 de 1991 y el Decreto Ley 591 de 1991, la modalidad de selección para la contratación de entidades públicas con personas jurídicas particulares para adelantar actividades científicas, tecnológica, proyectos de investigación y creación de tecnologías es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procediendo la contratación objeto del presente acto administrativo.

El **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)** posee experiencia probada en materia de ejecución de proyectos de alto impacto que impliquen procesos de innovación, desarrollo tecnológico y el estudio de escenarios que promuevan gestión del conocimiento. Adicionalmente, BIOS está equipado con tecnología de vanguardia, incluyendo potentes sistemas informáticos, redes de alta velocidad y acceso a recursos especializados en ciberseguridad, capacidades que le permiten simulaciones complejas y tareas intensivas de analítica de datos que resultan fundamentales para soportar planes de capacitación en materia de ciberseguridad. Desde dicha óptica, poseer infraestructura de supercomputación disponible le permite abordar problemas complejos de ciberseguridad mediante el uso de técnicas de paralelismo, acelerando el tiempo de entrenamiento y de análisis de datos, condiciones especialmente útiles cuando se trata de grandes volúmenes de información y análisis de malware, condiciones objetivas que permiten a BIOS simular entornos de red y sistemas informáticos reales para que los beneficiarios del convenio practiquen sus habilidades en escenarios más cercanos a situaciones del mundo real, contribuyendo a mejorar la preparación para enfrentar amenazas reales y desarrollar habilidades prácticas

De acuerdo con el análisis realizado por parte de la Dirección de Economía Digital, BIOS es la entidad más adecuada para suscribir este convenio debido a su calidad como socio estratégico del gobierno nacionales y entidades territoriales para la planificación, estructuración y ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios, como también, su liderazgo en ciberseguridad. Estas cualidades aseguran que el proyecto de retos tecnológicos en ciberseguridad se desarrollará con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Se evidencia entonces que el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS),** cumple con la idoneidad para la ejecución del convenio y que su misionalidad, trayectoria y logros son afines a los objetivos que se pretenden desarrollar con su celebración

En sesión extraordinaria de comité de contratación desarrollada el día 12 de septiembre de 2024, se recomendó la suscripción del presente Convenio Especial de Cooperación con el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)** atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1428 del 10 de agosto de 2020[1], y toda vez que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Así las cosas, el presente proceso se podrá adelantar bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de Convenio Especial de Cooperación, atendiendo a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación, previo haberse realizado el análisis técnico, económico y jurídico que fundamenta tal determinación.

El presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

[1] *"Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."*

El **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa para la celebración del convenio especial de cooperación con el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)**.

Los estudios previos y demás documentos relativos a la suscripción del Convenio Especial de Cooperación se podrán consultar en la Plataforma de SECOP II.

El convenio de cooperación especial se regula por lo estipulado en las normas constitucionales (artículos 61, 67, 69 y 96 especialmente), Ley 591 de 1991 (artículos 2, 8, 9, 17 y 19), Ley 489 de 1998, Ley 29 de 1990 modificada por la Ley 1286 de 2009, Ley 30 de 1992; así como las normas de derecho privado y decisiones comunitarias que regulan el particular tales como: Ley 23 de 1982; Decisión Andina 351 de 2000; Ley 1450 de 2011, artículos 28, 29 y 30; Artículo 539 del Código del Comercio; entre otras disposiciones aplicables; y demás normas vigentes, modificatorias y concordantes con el objeto del convenio marco que se celebra.

En virtud de lo dispuesto en el literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, y las definiciones de las actividades que enuncia el Decreto 591 de 1991 en el artículo 2 numeral 4 y 5; el Decreto Ley 393 de 1991, y la Ley 29 de 1990, la modalidad de contratación que procede es la de contratación directa, considerando que se suscribirá un convenio especial de cooperación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1- JUSTIFICACIÓN:** Declarar justificada la modalidad de contratación directa en las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para celebrar un Convenio Especial de Cooperación entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con –NIT No. 800.131.648-6 y el **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)**, con –NIT No. 900.404.482-6, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia basada en la transferencia de conocimiento, difusión y adopción tecnológica que permita identificar y plantear soluciones innovadoras a retos tecnológicos en materia de ciberseguridad para ser resueltos por empresas del sector de tecnologías de la información.*".

**ARTÍCULO 2- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal e), concordante con el artículo 1 numeral 2 del Decreto Ley 393 de 1991, artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991, y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, se rige bajo la modalidad de contratación directa.

**ARTÍCULO 3- VALOR Y APORTES DEL CONVENIO:** El valor del convenio que se suscribirá es por la suma de hasta: **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.085.082.969),** valor se compone por los siguientes conceptos:

(i). Recursos financieros como aporte del MinTIC a través del FONDO ÚNICO TIC por valor de: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($1.886.952.913)**.

(ii). Recursos en especie como contrapartida del **CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – (BIOS)** que corresponden a: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL**

**CINCUENTA Y SEIS PESOS ($198.130.056)** representados en recurso humano para el desarrollo de actividades técnicas y de administración del proyecto.

El mencionado valor incluye todos los emolumentos y gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 223424 del 21 de agosto de 2024, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. Los recursos financieros destinados a la presente contratación por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se apropiaron de los Proyectos de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TI NACIONAL con Código BPIN: 2018011000589.

**ARTÍCULO CUARTO- PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

**ARTÍCULO QUINTO. - VEEDURÍAS: El FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente contratación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO- CONSULTA DOCUMENTACIÓN:** Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días de septiembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA VACCA SALINAS**
Secretaria General

*Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas / Secretaria General*
*Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido - Contratista Secretaria General*
*Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual*
*Revisó: Ana Missgroth Cárdenas Naranjo / Contratista SGC*
*Proyectó: Santiago Cardozo Pardo / Profesional Especializado SGC*



Pública

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## RESOLUCIÓN JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA BIOS

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240918-113746-0269e3-31738111
Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-18 11:37:46
Finalización: 2024-09-18 16:06:09

Escanee el código para verificación

**Revisión: Abogado Secretaría General**

GUSTAVO ANDRES LOBO GARRIDO
1015426153
globo@mintic.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

**Revisión: Subdirector de Gestión Contractual**

SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**Revisión: Abogada Subdirección de Gestión Contractual**

Ana Missgroth Cardenas Naranjo
52701557
amcardenas@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

**Elaboración: Abogado Subdirección de Gestión Contractual**

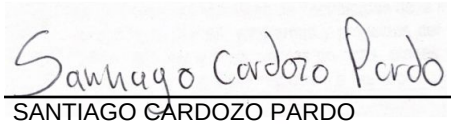

SANTIAGO CARDOZO PARDO
1019073600
scardozo@mintic.gov.co

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## RESOLUCIÓN JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA BIOS

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240918-113746-0269e3-31738111

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-18 11:37:46

Finalización: 2024-09-18 16:06:09

Escanee el código para verificación

**Firma: Secretaria General**

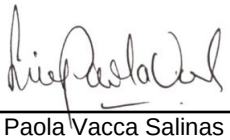

Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## RESOLUCIÓN JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA BIOS

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240918-113746-0269e3-31738111
Creación: 2024-09-18 11:37:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-09-18 16:06:09

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | SANTIAGO CARDOZO PARDO<br>scardozo@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-09-18 11:37:54<br>Lec.: 2024-09-18 11:38:04<br>Res.: 2024-09-18 11:39:42<br>IP Res.: 190.145.189.98 |
| Revisión | Ana Missgroth Cardenas Naranjo<br>amcardenas@mintic.gov.co<br>Contratista<br>Subdirección de Gestión Contractual | Aprobado | Env.: 2024-09-18 11:39:42<br>Lec.: 2024-09-18 11:40:54<br>Res.: 2024-09-18 11:40:57<br>IP Res.: 190.71.137.3 |
| Revisión | SERGIO A FORERO R<br>sforero@mintic.gov.co<br>Subdirector Gestión Contractual<br>Ministerio de Tecnología de la Informaci | Aprobado | Env.: 2024-09-18 11:40:57<br>Lec.: 2024-09-18 12:11:53<br>Res.: 2024-09-18 15:01:07<br>IP Res.: 191.95.54.54 |
| Revisión | GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO<br>globo@mintic.gov.co<br>ABOGADO CONTRATISTA<br>SECRETARIA GENERAL | Aprobado | Env.: 2024-09-18 15:01:07<br>Lec.: 2024-09-18 15:32:53<br>Res.: 2024-09-18 15:35:38<br>IP Res.: 186.30.51.61 |
| Firma | Lina Paola Vacca Salinas<br>lvacca@mintic.gov.co<br>Secretaria General<br>Ministerio de Tecnologías de la Informac | Aprobado | Env.: 2024-09-18 15:35:38<br>Lec.: 2024-09-18 15:43:44<br>Res.: 2024-09-18 16:06:09<br>IP Res.: 190.145.189.98 |